



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

Decreto

En la Villa de Salamanca a veinte y seis dias del mes de Julio
de este año de mil ochocientos y quince; Los SS. Conde, Just. y
Magistrado de ella cuyos nombres expresaran sus firmas es-
tando juntos y congregados en sus Sala Comunal, segun
lo han de uso y costumbre de se juntar; Dixerun: Fue
en el dia de oy habido requerido con despacho Venida del
gov. Intendente de la Capital de esta Prov. a quien se han
sido entregada, tres mil Dulas de Bivos de la Sta. Anna
de, quinientas de difuntos, quatro de Compositi., diez
de laicimio, y seiscientos setenta indulgias de terena, la
de cuyo Vito y obligar. se ha pago han otorgado
afavor de la Autoridad q. corresponde la competente
obligar. y fianca. Y compitiendo a sus mds. elegir Per-
sona q. se encargue de la distribui. y obligue al pago
usando de esta facultad de una conformidad nombra-
ron por tal a Bartolome Abad de Abellan Vecino de
esta Villa a quien se le hara saber para q. acepte
y afiance el Vicio encargo, y con conveniencia q.
se entregue de las Vidas Bula e Indulgias. Lo firm-
ran como damos fe =

Nicolas Fernandez Alonso Guardiola
de Aragon

Cerrado

Cristobal Loran
Canillo

D. Antonio Latorre
Martinez

